Diputación de Córdoba

ANUNCIO

CONDICIONES PARA CELEBRACIÓN DE EVENTOS EXTERNOS EN LA CASA PALACIO DE LA MERCED, SEDE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

1) Como norma general, únicamente se autorizarán eventos de lunes a viernes en horario de 08:00 a 22:00 horas, (y solo excepcionalmente y con motivación clara de las circunstancias concurrentes y excepcionalidad de las mismas, los sábados de 09:00 a 14:00 horas, si bien esta previsión estará sujeta a la verificación de lo anterior).

2) Excepcionalmente, se podrá autorizar a los peticionarios una ampliación del **horario** de lunes a viernes, hasta las 24:00 horas, y no más allá, en aras de la propia Seguridad de la Casa y de la buena convivencia con los vecinos que la rodean. Esta ampliación implicará la contratación del servicio extra de Vigilancia, a cargo de los solicitantes, con la empresa adjudicataria de la Diputación (Grupo 5 Seguridad – teléfono 957 461 106, administracion@grupo5seguridad.es). El solicitante deberá presentar en el Servicio de Patrimonio, al menos siete días antes del evento, la acreditación de este contrato (patrimonio@dipucordoba.es), indicando en el asunto "Contrato Seguridad extra + fecha del evento. Cuando excepcionalmente sea autorizado la mañana de sábados, se observará igualmente dicha condición.

3) No se realizarán eventos externos los sábados por la tarde, los domingos o días festivos (exceptuando los propios que organice la Diputación o aquellos en los que figure como coorganizadora,en los que se fijarán las condiciones a que se sujeten).

4) La cesión de uno o varios espacios del Palacio de la Merced y la disposición de medios personales, técnicos y materiales para la celebración de eventos, se considerará una "colaboración" de la Diputación y por tanto, se instará a los solicitantes a incluir en la publicidad que realicen de los eventos, dicha colaboración, incluyendo el **logotipo** de la Diputación de Córdoba. El mismo, se podrá descargar, en distintos formatos, de la página web de la Diputación, en el apartado de Comunicación e Imagen.

Las presentes condiciones se observarán a partir del 1 de enero de 2026.

EL PRESIDENTE

Código seguro de verificación (CSV):
A7CE 3282 82D2 FAFE FD52
A7CE328282D2FAFEFD52
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10-11-2025
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 10-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01